



Guadalajara, Jalisco a 24 veinticuatro de
Noviembre del año 2009 dos mil nueve.-----

Por recibido el ocurso presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal el día 17 diecisiete de agosto del año 2009 dos mil nueve por el C. **Absalón García Ochoa**, quien se ostenta como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.-----

Visto el contenido del mismo, se le tiene dando contestación al oficio que le fue remitido por este Tribunal en el cual se le solicito información sobre los servidores públicos de la lista que fue anexa, por lo cual una vez que es analizada en concordancia con el acuerdo de fecha 01 primero de Julio del año 2009 dos mil nueve, se tiene como integrantes del gremio, en virtud de encontrarse satisfechos los requisitos establecidos en los artículos 70 y 71 de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el numeral 9º de los Estatutos que rigen la vida interna del gremio a los establecidos en la lista siguiente.-----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

1	EDNA GEORGINA GONZALEZ CHAVEZ
2	HELIODORO FLORES TORRES
3	JOSE LUIS MAGALLON BUENROSTRO
4	ELIAS VALDIVIA NAVARRO
5	VIOLETA ORTEGA PLASCENCIA
6	JUAN GONZALEZ SAAVEDRA
7	HIGINIO ORTEGA LLAMAS
8	HUGO ARTURO MENDOZA GARCIA
9	FRANCISCO GONZALEZ SALGADO
10	MIGUEL GARCIA PEREZ
11	J. REFUGIO ANAYA REYES
12	OSCAR ALEJANDRO RODRIGUEZ ORTEGA
13	GABRIEL IVAN OCHOA RAMIREZ
14	ALBERTO VALDOVINOS BOTELLO
15	CESAR ALEJANDRO MACIAS ESPINOZA
16	SALVADOR CARMONA JIMENEZ
17	ALVARO GONZALEZ GOMEZ
18	ERNESTO CASTELLANOS FLORES
19	ANTONIO ORNELAS GAMEZ
20	JOSE ALFONSO GOMEZ INIGUEZ
21	SERGIO RAYGOZA CRUZ

22	JUAN PABLO MUNIZ CASTELLANOS
23	JORGE ESPINOZA MENDOZA
24	RAFAEL VALADEZ SALAS
25	ABEL JAIMEZ INIGUEZ
26	JOSÉ MARTÍN GÓMEZ RAMOS
27	FRANCISCO VIRGEN AGUILAR
28	MANUEL CAMARENA DEL TORO

Lo anterior al justificarse que los antes señalados son trabajadores de base y en activo del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, exceptuándose de ello a los C.C. RAFAEL VALADEZ ZUNO Y MARIA ESTHER ALVIZO MARTÍNEZ, ya que a través del informe de cuenta se advierte que estos si bien son trabajadores del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, no tienen la calidad de base, si no de confianza, lo que contraviene lo dispuesto en sus estatutos en el artículo 9; 70 y 71 de la Ley Burocrática Estatal. -----

Por recibido el ocurso presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal, el día 25 veinticinco de Septiembre del año 2009 dos mil nueve, suscrito por el C Juan Pelayo Ruelas, en su carácter de **Secretario General de la Federación del Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado Municipios y Organismos Públicos descentralizados en Jalisco**; anexando; a) Convocatoria de fecha 22 veintidós de Julio del año 2009 dos mil nueve b) Acta de asamblea de fecha 07 siete de agosto de 2009, c) un ocurso de fecha 19 de agosto de 2008, d) 06 seis solicitudes de afiliación, e) 01 una solicitud de renuncia, f) Lista de asistencia en original de fecha 07 de agosto de 2009 con 150 firmas y una huella digital. -----

Visto el contenido, y análisis de la convocatoria de fecha 22 de julio y asamblea celebrada el día 07 de agosto ambas del año 2009 dos mil nueve, correspondientes al **SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLAN, JALISCO**, se advierte que en primer término se designó escrutadores, se tomo lista de asistencia, se aprobó la orden del día, y se procedió al desahogo de los puntos de la asamblea, teniendo así la admisión al gremio de 07 siete personas, en virtud de encontrarse la votación

SAA



correspondiente y aprobación por unanimidad, ante lo cual este tribunal determina que es procedente reconocer como integrantes del gremio únicamente a: - -

1	MA. SANTOS CONTRERAS VALTIERRA
2	GUILLERMO ZÚNIGA FLORES
3	JOSÉ MANUEL ZÚNIGA GONZÁLEZ
4	SIXTO ZÚNIGA GUERRERO
5	ISMAEL LOYOLA DOMÍNGUEZ

Lo anterior en razón de que de la documentación que anexa el ocurso se justifican los extremos establecidos en los artículos 70 y 71 de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 9º de los Estatutos que rigen la vida interna del gremio, esto es que los citados en la lista son trabajadores en activo y de base del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, ello a través de la documental que se anexa consistente en el ocurso de fecha 19 de agosto del año 2009 dos mil nueve en el cual el C. José Ángel Navarro Sánchez, quien se ostenta como oficial Mayor administrativo, estableció la información necesaria para arribar a la determinación descrita en este párrafo.-----

● ACTUACIONES ●

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

JALISCO

Por lo que respecta a los diversos Mario Rodríguez Razo y Ramón Casillas Garcías, no se les reconoce por el momento como miembros del gremio de referencia, en virtud de que no existe constancia alguna, a través de la cual se desprenda que estos, son trabajadores en activo y de base del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por lo cual se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco, para que en el término de tres días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 735 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia remita la información sobre de si los señalados en líneas anteriores a la fecha en la cual rinda su informe son trabajadores en activo y de base del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.-----

Finalmente en cuanto a la toma de nota de cambio de comité por el periodo 07 siete de agosto de 2009 dos mil nueve, al 06 seis de agosto del año 2012, dos mil

doce, se desprende que únicamente fue registrada para el proceso de elección una planilla encabezada por María de Jesús Becerra Cabrera, la cual una vez que fue sometida a votación, esta fue aprobada de manera unánime por lo cual el comité directivo del sindicato quedara conformado de la siguiente manera: -----

NOMBRE	PUESTO
MARIA DE JESÚS CABRERA BECERRA	SECRETARIA GENERAL
MARIA DEL REFUGIO VITAL OCHOA	SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
ANA LILIA ÁVILA GÓMEZ	SECRETARIO DE FINANZAS
RAFAEL EFRAÍN GUERRA GÓMEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL
ROSANNA GÓMEZ GUZMÁN	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
JUAN MANUEL SALCEDO GUZMÁN. JUAN FELIPE MENDEZ SOLARES	VOCALES.

De lo anterior se exceptúan, los C. FIDEL ALBERTO GODINEZ CASTELLANOS, FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA Y JESÚS NÁPOLES CASTELLANOS, toda vez que no es posible otorgarle la toma de nota en el comité directivo, en virtud de que una vez analizada la pieza de autos, se desprende que no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 23 de los Estatutos que rigen la vida interna del Gremio, el cual establece:

"Artículo 23.- Para ser miembro del comité directivo se requiere:

- a) Tener 18 años cumplidos.
- b) Estar en Pleno ejercicio de sus derechos sindicales anteriores a la fecha de la Asamblea de elección.."

Por lo tanto el comité directivo tal y como se establecido en los párrafos que anteceden, fungirá como tal por el periodo 07 siete de agosto de 2009 dos mil nueve, al 06 seis de agosto del año 2012, dos mil doce. --

Por lo anterior se ordena agregar el ocuro de cuenta y sus anexos para que surtan sus efectos legales correspondientes: -----



NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO, Y GÍRESE ATENTO OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.-

Así lo resolvió por unanimidad de votos el pleno que integra el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, que actúa ante la presencia de su Secretario General del Pleno y de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- -
MFRE/lret

● ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO